



AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA ENTIDAD QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1750/

SANTIAGO, 08 AGO 2012

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **CORPORACIÓN ANACROJ**, mediante presentación de 30.05.2012; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRÓNICA JUVENIL, QUE PODRÁ USAR EL NOMBRE DE ANACROJ**, para efectuar una colecta pública el día **18 de diciembre de 2012**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente para la ayuda de los beneficiarios.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

ROSA MONTERO BARRA
CARMEN SALDÍAS LARA
RITA FLORES CONTRERAS

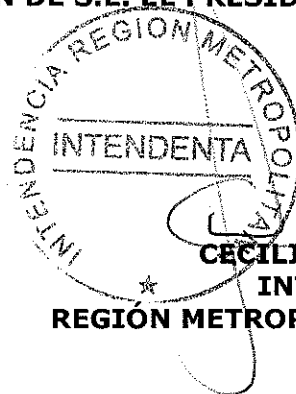
4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

13403688

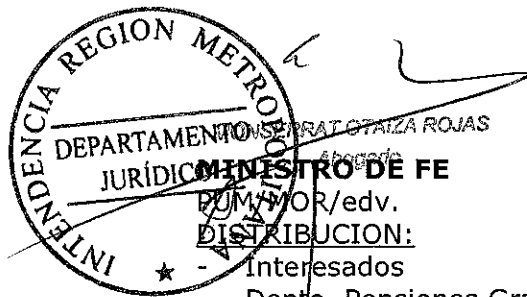
6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**CÉCILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA**

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



MINISTRO DE FE

PUM/WR/edv.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes. ✓